

Proceso:	Licitación pública régimen especial 001 de 2025.
Objeto:	Seleccionar el proponente al que se le otorgará autorización de operación, para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Colectivo Municipal de Pasajeros, en la Ruta Pitalito – Versailles.
Fecha:	17 de diciembre de 2025.
Hora:	5:00 PM.
Participantes:	Integrantes del comité asesor y evaluador: • Camilo Andrés Guzmán Torres, Asesor jurídico despacho del Director • Edna Rocio Obregón Artunduaga, Asesor despacho del Director en asuntos de tránsito y transporte • María Cecilia Villegas Rueda, Asesor jurídico de contratación. • Luis Arloth Campo Rincón, Profesional Universitario – División Operativa. • Juan Camilo Gamboa Camacho, Profesional Universitario – División administrativa y financiera. • Yubely Urquina Murcia, Técnico Administrativo - Unidad Financiera. • Carlos Andrés Núñez Minú, Técnico Administrativo - Unidad Administrativa.

El Comité Asesor y Evaluador, designado mediante Resolución Administrativa No. 0397 del doce (12) de noviembre de 2025, procede a emitir la presente Acta de Selección del Proponente, mediante la cual se formula la recomendación respecto del otorgamiento del permiso para la prestación del servicio objeto de la Licitación Pública – Régimen Especial No. 001 de 2025.

En ese sentido, y de conformidad con el Informe Definitivo de Evaluación y Calificación, a continuación, se relacionan los proponentes con su respectiva puntuación final:

PROponente	CONDICIÓN
COOTRANSLABOYANA	60 PUNTOS
COOTRANSHUILA LTDA	99,5 PUNTOS

A continuación, el Comité Asesor y Evaluador da a conocer los criterios y fórmulas establecidos en el Pliego de Condiciones para efectos de adelantar la adjudicación del permiso dentro del proceso de Licitación Pública – Régimen Especial No. 001 de 2025.

En ese sentido, el Pliego de Condiciones dispone expresamente lo siguiente:

“NOTA 2: Se establece en 60 puntos la sumatoria de los factores como mínimo puntaje para que las empresas puedan ser tenidas en cuenta en el proceso de adjudicación.

La adjudicación se hará considerando la media (M) que resulte entre el puntaje máximo obtenido entre las empresas participantes y el mínimo exigido (60) puntos así: $M = (P \text{ máximo} + 60) / 2$

Las empresas que no alcancen la media (M) no se tendrán en cuenta.

NOTA 3: Para las empresas que estén en la media aritmética o por encima de ella, se calculará un porcentaje de participación con base en la siguiente fórmula:

$$E_i = P_i - 60$$

$$\frac{E_i}{i\%}$$

$n \text{ } E_i i=1$

Donde:

$i\%$ = Porcentaje de participación en la distribución.

P_i = Puntaje obtenido por cada una de las empresas.

E_i = puntaje obtenido por encima de los 60 puntos.

n = Número de empresas.

Nota 4: El total de frecuencias a adjudicar se distribuirá de acuerdo con el porcentaje de participación obtenido así:

$$K_i = K \cdot i\%$$

Donde:

K_i = Número de frecuencias a asignar

K = Número de frecuencias disponibles

$i\%$ = Porcentaje de participación en la distribución

En caso que dos o más empresas obtengan igual número de puntos se le adjudicará a aquella que tenga el mayor puntaje en el factor de edad promedio de la totalidad del parque automotor. De persistir el empate se definirá a favor de la que obtenga la mayor puntuación en el factor seguridad".

De conformidad con lo anteriormente expuesto, y en estricto cumplimiento de los criterios, notas y fórmulas establecidos en el Pliego de Condiciones, el Comité Asesor y Evaluador procede a aplicar las fórmulas de adjudicación, a fin de determinar las empresas que alcanzan la media aritmética exigida y, en consecuencia, definir la distribución correspondiente de las frecuencias objeto del proceso de Licitación Pública – Régimen Especial No. 001 de 2025.

EMPRESAS PARTICIPANTES:

a. COOTRANSHUILA:

Puntaje obtenido (P_i): **99,5**

b. COOTRANSLABOYANA

Puntaje obtenido (P_i): **60**

Ahora bien, según lo dispuesto en el Decreto 1079 de 2015 y el Pliego de Condiciones, una vez definida la calificación definitiva de los proponentes habilitados jurídicamente, el Comité Asesor y Evaluador procede a desarrollar de manera detallada, objetiva y verificable la aplicación de los criterios y fórmulas de adjudicación, conforme a las reglas previamente establecidas, así:

1. Determinar el puntaje máximo.

❖ Puntaje máximo (P máx) = **99,5**

2. Calcular la media (M).

2.1. Según el Decreto y Pliego:

$$M = (99,5 + 60) / 2$$

$$M = 159,5 / 2$$

$$M = 79,75$$

3. El resultado obtenido de la “**MEDIA**” es el siguiente:

❖ **Media (M) = 79,75 PUNTOS**

4. Verificación de las empresas que superan o alcanzan la media, de conformidad con el puntaje obtenido.

EMPRESA	Puntaje obtenido.	≥ Media (79,75)?
COOTRANSHUILA LTDA	99,5	Sí
COOTRANSLABOYANA	60	No

De acuerdo con lo anterior, la media aritmética (M), calculada conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones, corresponde a setenta y nueve coma setenta y cinco (79,75) puntos.

En consecuencia, al verificar los puntajes definitivos obtenidos por los proponentes, se evidencia que la única empresa que alcanza y supera dicha media es COOTRANSHUILA LTDA, mientras que la empresa COOTRANSLABOYANA, con un puntaje total de sesenta (60) puntos, no alcanza la media exigida.

En ese sentido, y en aplicación estricta de la regla prevista en el Pliego de Condiciones, la cual establece que:

“Las empresas que no alcancen la media (M) no se tendrán en cuenta”,

El Comité Asesor y Evaluador concluye que la empresa COOTRANSLABOYANA no puede ser considerada dentro del proceso de adjudicación, continuándose el trámite únicamente con el proponente que supera el umbral establecido.

En ese sentido, la NOTA 3 del Pliego de Condiciones e indicada anteriormente, establece que, para las empresas que se encuentren en la media aritmética o por encima de ella, se deberá calcular un porcentaje de participación con base en la fórmula allí prevista.

No obstante, considera el Instituto que, al existir únicamente una (1) empresa que alcanza o supera la media aritmética determinada, no resulta procedente ni necesario aplicar la fórmula de distribución prevista en dicha Nota, toda vez que no se presenta concurrencia de proponentes dentro del rango de puntuación exigido para dicho cálculo.

En consecuencia, el proceso de adjudicación continúa únicamente respecto del proponente COOTRANSHUILA LTDA, en su condición de único oferente que cumple con el puntaje mínimo requerido conforme a las reglas del Pliego de Condiciones.

Por lo anterior, el Comité Asesor y Evaluador recomienda otorgar el permiso para la prestación del servicio objeto de la Licitación Pública – Régimen Especial No. 001 de 2025 a la empresa COOTRANSHUILA LTDA, identificada con NIT 891.100.299-7, representada legalmente por el señor MARINO CASTRO CARVAJAL, identificado con cédula de ciudadanía No. 83.029.098 de Saladoblanco, Huila, quien resulta seleccionada como consecuencia del cumplimiento de las condiciones jurídicas, técnicas y puntuable de conformidad con el Pliego de Condiciones, luego del agotamiento de todas las etapas previstas en el citado proceso de selección.

A continuación, se identifican la ruta y los horarios que se sugieren otorgar, los cuales corresponden a los establecidos en el Pliego de Condiciones y se relacionan seguidamente.

“CARACTERÍSTICAS DE OPERACIÓN.

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
Ruta ida	<i>Versalles – Criollo – Pitalito (21.15 km)</i>
Ruta vuelta	<i>Pitalito – Criollo – Versalles (21.55 km)</i>
Longitud total del recorrido	42.70 km
Nivel de servicio	Básico
Tipo de vehículo	Categoría B
Horario de servicio	05:00 a 21:00 horas, de lunes a domingo (servicio diario)
Frecuencia	Cada 30 minutos
Tiempo aproximado de recorrido	120 minutos
Capacidad mínima de operación	5 vehículos
Capacidad máxima de operación	6 vehículos

RECORRIDO PROPUESTO.

IDA: Versalles (PR 134+350) – Ruta 2002 – Criollo – Avenida Pastrana (Carrera 3) – Parque Principal – Calle 5 – Carrera 8 – Calle 10 – Carrera 15 – Terminal de Transporte.

VUELTA: Terminal de Transporte – Carrera 15 – Calle 10 – Carrera 2 – Avenida Pastrana (Carrera 3) – Ruta 2002 – Criollo – Versalles.

El trazado fue definido a partir de la evaluación técnica y de campo realizado por el equipo de consultoría, considerando las condiciones de infraestructura vial, la ubicación de los puntos de mayor afluencia de usuarios y la articulación con el sistema de transporte municipal existente.

PROGRAMACIÓN DE RODAMIENTO Y OPERACIÓN

Con el fin de garantizar la continuidad del servicio y cubrir la demanda identificada en el estudio técnico, la operación se llevará a cabo con una flota mínima de cinco (5) vehículos, con un intervalo de salida de 30 minutos desde la vereda Versalles hacia la Terminal de Transporte Municipal. Se dispondrá, además, de un sexto (6°) vehículo de reserva, destinado a suplir contingencias mecánicas o situaciones que impidan el cumplimiento del recorrido programado.

A continuación, se presenta la tabla de rodamiento y operación de los vehículos:

RODAMIENTO Y OPERACIÓN DE VEHÍCULOS DESDE VERSALLES HACIA LA TERMINAL		
SALIDA	VEHÍCULO	LLEGADA
5:00	1	7:00
5:30	2	7:30
6:00	3	8:00
6:30	4	8:30
7:00	5	9:00
7:30	1	9:30
8:00	2	10:00
8:30	3	10:30
9:00	4	11:00
9:30	5	11:30
10:00	1	12:00
10:30	2	12:30
11:00	3	13:00
11:30	4	13:30
12:00	5	14:00
12:30	1	14:30
13:00	2	15:00
13:30	3	15:30
14:00	4	16:00
14:30	5	16:30
15:00	1	17:00
15:30	2	17:30
16:00	3	18:00
16:30	4	18:30
17:00	5	19:00
17:30	1	19:30
18:00	2	20:00
18:30	3	20:30
19:00	4	21:00
19:30	5	Termina recorrido
20:00	1	Termina recorrido
20:30	2	Termina recorrido
21:00	3	Termina recorrido

ACTA DE SELECCIÓN.

LICITACIÓN PÚBLICA RÉGIMEN ESPECIAL 001 DE 2025. Decreto 1079 de 2015.

De acuerdo con la tabla anterior, los vehículos realizan el servicio en intervalos regulares de treinta (30) minutos, asegurando la cobertura continua durante toda la jornada. El vehículo suplente entrará en operación en caso de fallas mecánicas o eventualidades que impidan el cumplimiento del cronograma establecido, de modo que no se interrumpa la prestación del servicio público”.

Firman la presente acta los integrantes del comité asesor y evaluador.



CAMILO ANDRÉS GUZMÁN TORRES
Asesor jurídico despacho del Director.



EDNA ROCÍO OBREGÓN ARTUNDUAGA
Asesor despacho del Director en asuntos de tránsito y transporte.



MARÍA CECILIA VILLEGAS RUEDA
Asesor jurídico de contratación.



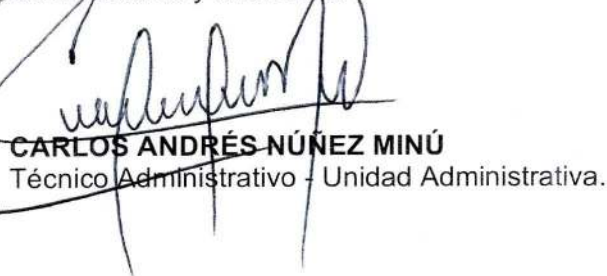
LUIS ARLOTH CAMPO RINCÓN,
Profesional Universitario – División Operativa.



JUAN CAMILO GAMBOA CAMACHO
Profesional Universitario – División administrativa y financiera.



YUBELY URQUINA MURCIA
Técnico Administrativo - Unidad Financiera.



CARLOS ANDRÉS NÚÑEZ MINÚ
Técnico Administrativo - Unidad Administrativa.